



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
Demandante:	NEYLA ROSA GARCIA HERNANDEZ.
Demandado:	OSLER YAIR PALACIN LOPEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00018-00
Sustanciación	Nro. 247 de 2023

En el presente asunto se ha programado audiencia inicial de inventarios en dos ocasiones sin que haya sido posible evacuar las etapas propias del artículo 501 del CGP. En la primera oportunidad se suspendió la audiencia a petición de la parte demandante para lograr que se aporten las pruebas relacionadas con la relación del activo (audiencia del 11 de julio del 2023), y la segunda audiencia, de fecha agosto 22 de 2023, no se pudo concretar por cuanto la ausencia de las partes lo impidió.

Como el proceso debe continuar y no hay justificación para que se suspenda y/o interrumpa, se hace necesario señalar nueva fecha para agotar las etapas propias del art. 501 del CGP.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 501 del CGP, esto es, la audiencia de inventarios y avalúos, se señala **el día 7 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m.**

Ese día de la audiencia las partes deben aportar por escrito la relación de bienes, activos y pasivos con sus respectivos valores, con la observancia de que, se debe aportar el requisito sobre la existencia de dichos bienes tal como se dijo en la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e0ad03099ed2b4360caf1cf9258ab49fe2544d4b679f35bbd8af71767d96f8**

Documento generado en 29/08/2023 08:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>